



## Resolución de Gerencia Municipal N° 043 -2019-GM/MDCH

Chilca, 10 de Abril de 2019.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

#### VISTO:

El Memorandum N° 064-2019-OCI/MDCH, de fecha 28 de Marzo de 2019, Informe N° 455-2019-SGP-GA-MDCH, de fecha 01 de Abril de 2019, Memorandum N° 196-2019-MDCH/GOP, de fecha 02 de Abril de 2019; Memorandum N° 197-2019-MDCH/GOP, de fecha 02 de Abril de 2019, Informe N° 484-2019-GA/MDCH de la Sub Gerencia de Personal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Memorandum N° 064-2019-OCI/MDCH de fecha 28 de marzo del 2019, emitido por el Órgano de Control Institucional indica, que de la Revisión del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, se Observa que el Ing. Manuel Nieto Montalván, referido profesional se encuentra inhabilitado para contratar con el estado por responsabilidad administrativa funcional.

Que, mediante Informe N° 455-2019-SGP-GA/MDCH de fecha 01 de Abril de 2019, el Sub Gerente de Personal hace de conocimiento al Gerente de Obras Públicas sobre el Memorandum N° 064-2019-OCI/MDCH emitido por el Órgano de Control Institucional, a fin de informar y sustentar las razones por las cuales la entidad ha tomado los servicios del Ing. Manuel Nieto Montalván.

Que, mediante Memorandum N° 196-2019-MDCH/GOP de fecha 01 de Abril de 2019, el Gerente de Obras Públicas informa a la Sub Gerencia de Personal que con el Memorandum N° 104-2019-MDCH/GOP, de fecha 27 de Febrero de 2019, se remitió el Requerimiento de Personal de Obra "Mejoramiento del Servicio Evacuación de Aguas Pluviales en la Av. General Córdova Tramo: Pasaje Ciro Alegría – Río Ahali, Distrito de Chilca – Huancayo", en El ítem 01 se hace mención, de la Contratación del Ing. Manuel Nieto Montalván, con DNI N° 40657359, en el cargo de SUPERVISOR DE OBRA, Desde el 27-02-2019 hasta el 22-05-2019, basado en lo establecido en la Directiva N° 02-2015-MDCH/GM Aprobado con Resolución N° 090-2015-MDCH/GM de fecha 01 de Julio del 2015 "Niveles Remunerativos del Personal Contratado Obrero y Empleado del Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca", de donde en el Numeral 8.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO. A) SUPERVISOR DE OBRA.- Es el profesional Ingeniero y/o Arquitecto, habilitado por su Colegio Profesional, con experiencia no menor de a cinco (5) años en la evaluación y ejecución de obras, que desempeña labores de supervisión de las diferentes etapas de la ejecución de la obras ejecutadas por la MDCH. (...). Motivo a ello en calidad de Gerente de Obras Públicas se dio el visto bueno al Contrato Sujeto a Modalidad por Obra Determinada N° 011-2019-MDCH/GM de fecha 26 de Febrero de 2019. Concluyendo.- Que teniendo de conocimiento el documento emitido por el Órgano de Control Institucional, la Gerencia de Obras Públicas la cual represento tomara las medidas correctivas al respecto.

Que, a través del Memorandum N° 197-2019-MDCH/GOP de fecha 01 de Abril de 2019, el Gerente de Obras Públicas solicita a la Sub Gerencia de Personal **LA RESOLUCION DE CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA N° 010-2019-MDCH/GM**, suscrito por el Gerente Municipal y el Ing. Manuel Nieto Montalván, con DNI N° 40667359, en el cargo de SUPERVISOR DE OBRA, Desde el 27-02-2019 hasta el 22-05-2019. De acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Novena** del contrato suscrito.- **DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:** "El contrato se puede RESOLVER por incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por contravenir lo establecido en la Directiva N° 02-2015-MDCH/GM Aprobado con Resolución Nro. 090-2015-MDCH/GM de fecha 01 de Julio del 2015, previo el Informe sustentado efectuado por la Gerencia de Obras Públicas. Así mismo a



*Resolución de Gerencia Municipal N° 043 -2019-GM/MDCH*

las disposiciones que contiene el TUO del D. Leg. N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral. **Conclusión:** Teniendo de conocimiento lo descrito anteriormente solicita que se **RESUELVA EL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA N° 010-2019-MDCH/GM**. A fin de realizar la contratación de un nuevo Supervisor de Obra y cumplir con el cronograma de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Evacuación de Aguas Pluviales en la Av. General Córdova Tramo: Pasaje Ciro Alegría - Río Ahali, Distrito de Chilca - Huancayo", asimismo, en concordancia con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa".

Que, mediante el Informe N° 484-2019-SGP-GA/MDCH de fecha 10 de abril de 2019, el Sub Gerente Personal informa a la Gerencia Municipal que habiendo firmado el contrato correspondiente, tenga a bien de Resolver el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Obra Determinada N° 010-2019-MDCH/GM suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ing. Manuel Nieto Montalván.

Que, en tal sentido cabe agregar que el artículo 39° de la mencionada Ley N° 27972 prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, por ende;

En virtud de los hechos facticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, La RESOLUCION DE CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA N° 010-2019-MDCH/GM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Ing. Manuel Nieto Montalván, por encontrarse inhabilitado para contratar con el estado según el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER**, de conocimiento a la Sub Gerencia de Personal que en mérito al Memorandum N° 197-2019-MDCH/GOP, presentado por la Gerencia de Obras Públicas en donde dan a conocer que el Ing. Manuel Nieto Montalván no tiene vínculo alguno con la entidad desde el 01 de Abril del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, Vía carta Notarial al Ing. Manuel Nieto Montalvo, realice la devolución del monto percibido de haberes durante su permanencia en la entidad y considerando su CTS, ESSALUD y AFP por un monto total de S/. 3,497.11 (tres mil cuatrocientos noventa y siete con 11/100 soles)

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Cc. GAL  
Cc. GOP  
Cc. SGP  
Cc. Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLÓRZANO LAVERANO  
GERENTE MUNICIPAL